Sumilla: **INTERPONE RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN POR HABERME DECLARADO NO APTO PARA EL ASCENSO.**

Señor Doctor:

**……………….**

Presidente de la Comisión Local de Ascenso del Hospital “………….”

Presente.-

 **…………………..,** identificado con DNI Nº………., de profesión médico, con CMP N° ……., con domicilio real y procesal sito en ……..Distrito de ………- Lima, a Ud. con respeto digo:

Con fecha 04 de setiembre de 2025, se publicó el resultado de mi solicitud de ascenso a la carrera médica, declarándome NO APTO POR HABER ASCENDIDO POR CONCURSO INTERNO EN MI UNIDAD EJECUTORA Y QUE POR ELLO NO CUENTO CON LOS CINCO AÑOS DE PERMANENCIA EN EL NIVEL ASCENDIDO. Al no estar de acuerdo con dicho resultado, dentro del término de ley y cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma de ascenso, acudo a su Despacho para interponer el **recurso administrativo de Reconsideración** sobre la base de los fundamentos de hecho y de derecho siguientes:

**FUNDAMENTOS DE HECHO:**

1. Que, nuestra Constitución del Estado en su artículo 2 señala: Toda persona tiene derecho: inciso 20: A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.
2. Mi persona se nombró el …….. de …… del año ………, por lo que al 31 de julio del 2024, fecha de corte para la contabilización del tiempo de servicios para el ascenso contaba, con ….. años ..meses….. y días, por cuya razón me corresponde subir al ….. nivel de la carrera médica.
3. Asimismo, de conformidad con la capacitación brindada por propios miembros de la Comisión Central, PLAZA ACTUAL es el tiempo se servicios contados desde el nombramiento al cual se suma el tiempo de servicios del SERUMS y Residentado Médico, si este último se hizo antes del nombramiento, por lo tanto, mi persona como es de verse de la totalidad de años de servicios en la plaza actual, me corresponde ascender a un siguiente nivel, por cuanto estamos ante un ascenso excepcional.
4. Que, el haber ascendido por concurso interno en la plaza que ofertó mi unidad ejecutora, no puede ser un castigo para no ascender a un siguiente nivel, contando con el tiempo de servicios para otro nivel, lo cual está demostrado con el nuevo medio probatorio que adjunto, esto es de mi resolución de nombramiento.
5. Asimismo, sería injusto que se me exija permanecer los cinco años en la plaza actual, como si estuviera nivelado en fecha oportuna, lo cual no ocurre con ningún médico nombrado, precisando que antes de ascender a un siguiente nivel he estado más de diez años de permanencia en el nivel ascendido.
6. Finalmente, no existe la menor duda de que en mi plaza de nombrado supero largamente los cinco años, situación diferente es exigir cinco años en el nivel actual en cuya situación no se ha puesto el articulo 51 de la Ley de Presupuesto, por lo tanto, me corresponde ascender a un siguiente nivel, independientemente si cuento con menos de cinco años en el último nivel ascendido.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

El presente recurso se ampara en el artículo 208 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

**NUEVO MEDIO PROBATORIO:**

Copia de mi resolución de nombramiento.

 **POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS:**

 Solicito que sobre la base de los sustentos antes descritos, se declare fundada mi reconsideración, procediéndose a reconocer el nivel de ascenso que me corresponde, por contar con correspondiente tiempo de servicios.

 Lima, …..de setiembre de 2025

Nombres y apellidos